

RESOLUCIÓN No. 000299

16 MAR 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A CONCURSO PÚBLICO ABIERTO DE MÉRITOS PARA PROVEER OCHO (8) PLAZAS DE DOCENTES VINCULADOS DE TIEMPO COMPLETO Y CONFORMAR LISTA DE ELEGIBLES

EL RECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO, Institución Universitaria, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y con sujeción a lo dispuesto en el literal e) del artículo 29 de la Ley 30 de 1992, en el Acuerdo 004 de 2011 - Estatuto General y en el Acuerdo 08 de 2013 - Estatuto Profesor, y

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 24, literal e) del Acuerdo 004 de 2011, Estatuto General, y del artículo 30 literal a) del Estatuto Profesor, corresponde al Rector del ITM ordenar la apertura de la convocatoria para vinculación de docentes mediante acto administrativo, definir el cronograma, el número de plazas por proveer, los componentes y los porcentajes de las pruebas de selección y el puntaje mínimo para ser elegible.

El Acuerdo 08 del 1 de marzo de 2013 - Estatuto Profesor, expedido por el Consejo Directivo de la Institución, establece los principios y criterios generales para la selección de los profesores del Instituto Tecnológico Metropolitano - ITM, y reglamenta el concurso público de méritos para la carrera docente.

Analizada la planta docente de la Institución, se ha encontrado la existencia de ocho (8) cargos o plazas vacantes de docente de tiempo completo debido a plazas no provistas en concursos anteriores y contempladas en El Plan de Desarrollo Institucional *ITM: Modelo de Calidad para una Ciudad Innovadora y Competitiva*,



Institución Universitaria
Acreditada en Alta Calidad

Somos Innovación Tecnológica con *Sentido Humano*

Resolución Convocatoria Concurso Docente 01 de 2020

2016 - 2019, dentro de sus ejes temáticos 1, 2 y 3, proyectos y productos en el marco de las funciones sustantivas de docencia, investigación y extensión, para los cuales se planteaba necesario fortalecer de manera cualitativa y cuantitativa la planta docente de la Institución.

Para mantener e incrementar la calidad de las actividades misionales, docencia, investigación y extensión, y la administración académica, se requiere vincular docentes altamente calificados en sus condiciones humanas, académicas y científicas.

En mérito a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Convocar a concurso público abierto de méritos: Concurso Docente 01 de 2020, para proveer ocho (8) plazas de docentes vinculados de tiempo completo en educación superior, en el Instituto Tecnológico Metropolitano, según los perfiles indicados a continuación:

INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO

Convocatoria Número: 01 de 2020.

Fecha de publicación: 16 de marzo de 2020

Medio de divulgación: Página web www.itm.edu.co y se fijará en lugares visibles de acceso y circulación en todos los Campus de la Institución. Igualmente se realizará la difusión a través de las redes sociales institucionales y se compartirá con las redes académicas nacionales de las cuales el ITM hace parte.

Ubicación geográfica: Municipio de Medellín y aquellos en los cuales se presten servicios académicos, producto de la descentralización.

Dirección: Calle 73 No. 76A - 354, Vía El Volador
Teléfono: (+574) 440 51 00 Fax: (+574) 440 51 02
Código Postal: 050034
Medellín - Colombia

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ADSCRITA AL MUNICIPIO DE MEDELLÍN

Vigilada Mineducación

www.itm.edu.co | f @



SA CER 464990



SC 5941-1



Alcaldía de Medellín



FACULTAD DE ARTES Y HUMANIDADES

PLAZAS A PROVEER EN EL DEPARTAMENTO DE DISEÑO	
Denominación del cargo: Docente Tiempo Completo Educación Superior	
Salario: \$ 6,345,617	
PLAZAS	Perfil convocado N° 1 (Requisitos)
1	<p>Perfil Académico: Diseñador (a) Industrial o Ingeniero (a) en Diseño Industrial o Ingeniero (a) en Diseño de Producto, que acredite título de maestría o doctorado.</p> <p>Experiencia: Acreditar mínimo dos (2) años de experiencia profesional en la industria o como docente en educación superior.</p> <p>Requerimientos técnicos: Acreditar experiencia investigativa o en actividades de desarrollo tecnológico e innovación de producto, o de creación, o investigación – creación, en áreas como: Diseño de Producto, Diseño en Ingeniería, Diseño Industrial, Desarrollo de Compuestos, Análisis y Caracterización de Materiales, Análisis y/o Diseño con Fibras Naturales, Ergonomía, Eco-diseño, Diseño Sostenible, Diseño Inclusivo, Mobiliario, Gestión del Diseño o áreas afines.</p> <p>Temática de la propuesta de investigación: Diseño de Producto, Diseño Sostenible y Economía Circular.</p> <p>Temática de la disertación académica oral: Diseño de Producto, Diseño Sostenible y Economía Circular.</p>

PLAZAS A PROVEER EN EL DEPARTAMENTO DE DISEÑO	
Denominación del cargo: Docente Tiempo Completo Educación Superior	
Salario: \$ 6,345,617	
PLAZAS	Perfil convocado N° 2 (Requisitos)
1	<p>Perfil Académico: Diseñador (a) Industrial o Ingeniero (a) en Diseño Industrial o Ingeniero (a) en Diseño de Producto, que acredite título de maestría o doctorado.</p> <p>Experiencia: Acreditar mínimo dos (2) años de experiencia profesional o como docente en educación superior.</p> <p>Requerimientos técnicos: Acreditar experiencia investigativa o en actividades de desarrollo tecnológico e innovación de productos, o de creación, o investigación – creación, en áreas como: Diseño Industrial, Estética del Producto, Historia del Diseño y/o de Productos, Aspectos Teóricos del Diseño, Aspectos Comunicativos y socio-humanísticos del Diseño.</p> <p>Temática de la propuesta de investigación: Diseño de Producto, Estética del Producto y Aspectos socio-humanísticos del Diseño.</p> <p>Temática de la disertación académica oral: Diseño de Producto, Estética del Producto y Aspectos socio-humanísticos del Diseño.</p>



Institución Universitaria
Acreditada en Alta Calidad

Somos Innovación Tecnológica con *Sentido Humano*

Resolución Convocatoria Concurso Docente 01 de 2020

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

PLAZAS A PROVEER EN EL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS	
Denominación del cargo: Docente Tiempo Completo Educación Superior	
Salario: \$ 6,345,617	
PLAZAS	Perfil Convocado N°3 (Requisitos)
1	<p>Perfil Académico: Administrador de Empresas, Administrador Público, Administrador de Negocios, Administrador Tecnológico, Economista, Profesional en Mercadeo, Ingeniero Industrial o Ingeniero Administrador, que acredite título de maestría o doctorado en las áreas de Administración, Economía, Organizaciones, Gestión Tecnológica, Gestión de la Innovación o Gestión del Conocimiento.</p> <p>Experiencia: Acreditar mínimo dos (2) años de experiencia profesional o docente en educación superior.</p> <p>Requerimiento Técnico: El aspirante deberá acreditar experiencia profesional, en docencia universitaria o investigativa en al menos una (1) de las siguientes áreas: Gestión Tecnológica, Gestión de la Innovación, Gestión del Conocimiento, Administración u Organizaciones.</p> <p>Temática de la propuesta de investigación: Gestión Tecnológica, Gestión del Conocimiento y Gestión de la Innovación.</p> <p>Temática de la disertación académica oral: Gestión Tecnológica, Gestión del Conocimiento y Gestión de la Innovación.</p>

PLAZAS A PROVEER EN EL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS	
Denominación del cargo: Docente Tiempo Completo Educación Superior	
Salario: \$ 6,345,617	
PLAZAS	Perfil Convocado N°4 (Requisitos)
2	<p>Perfil Académico: Administrador de Empresas, Administrador Público, Administrador de Negocios, Administrador Tecnológico, Profesional en Mercadeo, Administrador en Mercadeo o Ingeniero Administrador, que acredite título de maestría o doctorado en áreas de Administración u Organizaciones.</p> <p>Experiencia: Acreditar mínimo dos (2) años de experiencia profesional o docente en educación superior.</p> <p>Requerimiento Técnico: El aspirante deberá acreditar experiencia profesional, en docencia universitaria o investigativa en al menos una (1) de las siguientes áreas: Administración u Organizaciones.</p> <p>Temática de la propuesta de investigación: Administración u Organizaciones.</p> <p>Temática de la disertación académica oral: Administración u Organizaciones</p>

Dirección: Calle 73 No. 76A - 354. Vía El Volador
Teléfono: (+574) 440 51 00 Fax: (+574) 440 51 02
Código Postal: 050034
Medellín - Colombia

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ADSCRITA AL MUNICIPIO DE MEDELLÍN

Vigilado Mineducación



www.itm.edu.co | f @

SA CER 464990

SC 5941-1

Alcaldía de Medellín



Institución Universitaria
Acreditada en Alta Calidad

Somos Innovación Tecnológica con Sentido Humano

Resolución Convocatoria Concurso Docente 01 de 2020

PLAZAS A PROVEER EN EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS	
Denominación del cargo: Docente Tiempo Completo Educación Superior	
Salario: \$ 6,345,617	
PLAZAS	Perfil Convocado N°5 (Requisitos)
2	Perfil Académico: Profesional en Contaduría Pública, que acredite título de maestría o doctorado.
	Experiencia: Acreditar mínimo dos (2) años de experiencia profesional o docente en educación superior.
	Requerimientos técnicos: producción científica en revistas indexadas (ISI/SCOPUS o Publindex) y docencia en alguna de las siguientes áreas: Normas de Información Financiera Internacional (NIIF), Costos, Valoración de Activos Financieros, Presupuestos, Análisis de Estados Financieros, Auditoría Financiera o Administrativa, Tributaria, Contabilidad Financiera, Contabilidad de Gestión, Toma de Decisiones Financieras, Modelación y Simulación aplicada a las Ciencias Contables. Acreditar certificado de actualización en Normas de Información Financiera Internacional (NIIF), mínimo 80 horas.
	Temática de la propuesta de investigación: Contabilidad de Gestión
	Temática de la disertación académica oral: Contabilidad de Gestión

PLAZAS A PROVEER EN EL DEPARTAMENTO DE CALIDAD Y PRODUCCIÓN	
Denominación del cargo: Docente Tiempo Completo Educación Superior	
Salario: \$ 6,345,617	
PLAZAS	Perfil Convocado N°6 (Requisitos)
1	Perfil Académico: Profesional en Ingeniería Industrial, Ingeniería de la Calidad, Ingeniería Administrativa, Ingeniería en Productividad y Calidad, e Ingeniería de Producción; que acredite título de maestría o doctorado en las áreas de Ingeniería.
	Experiencia: Acreditar mínimo dos (2) años de experiencia profesional o docente en educación superior.
	Requerimiento Técnico: El aspirante deberá acreditar: <ul style="list-style-type: none"> • Producción científica en revistas indexadas (ISI/SCOPUS o Publindex) en las áreas de Optimización, Métodos y Herramientas Cuantitativas, Simulación o Métodos Numéricos, aplicado a: Aseguramiento de la Calidad, Ingeniería de la Calidad, Gestión de la Calidad, Control de Calidad o Metrología, y • Docencia en los siguientes temas: Control de Calidad, Aseguramiento e Ingeniería de la Calidad, Gestión de la Calidad o Sistemas de Toma de Decisiones, y • Evidenciar formación complementaria en áreas relacionadas con Calidad, mínimo de 100 horas en los últimos cinco años.
	Temática de la propuesta de investigación: Métodos Avanzados en Control de Calidad u Optimización en las áreas de Calidad.
	Temática de la disertación académica oral: Métodos Avanzados en Control de Calidad u Optimización en las áreas de Calidad.

Dirección: Calle 73 No. 76A - 354. Vía El Volador
Teléfono: (+574) 440 51 00 Fax: (+574) 440 51 02
Código Postal: 050034
Medellín - Colombia

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ADSCRITA AL MUNICIPIO DE MEDELLÍN

Vigilada Mineducación



Alcaldía de Medellín

SA CER 464990

SC 5941-1



Institución Universitaria
Acreditada en Alta Calidad

Somos Innovación Tecnológica con Sentido Humano

Resolución Convocatoria Concurso Docente 01 de 2020

Propósito Principal del Cargo

Asumir una formación profesional de calidad desde el punto de vista académico y comprometerse con la formación en la autonomía intelectual, personal, social, ética y estética de los estudiantes que optan por estructurarse en torno a objetos de conocimiento determinados.

Descripción de Funciones Esenciales

- Planear, servir y evaluar las asignaturas encomendadas de acuerdo con el Reglamento para Personal Docente.
- Actualizar el programa de las asignaturas, velar por su cumplimiento y propender por un alto nivel académico.
- Fomentar el espíritu investigativo en los educandos.
- Participar en la elaboración y ejecución de programas y proyectos institucionales de acuerdo con el Reglamento para Personal Docente.
- Diseñar y proponer a su jefe inmediato metodologías de enseñanza y aprendizaje acordes con los adelantos tecnológicos.
- Participar en el desarrollo de actividades propias de los procesos académicos y administrativos.
- Proponer a su jefe inmediato alternativas sobre líneas de investigación, programas de extensión y de docencia.
- Desarrollar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.
- Cumplir con la normatividad vigente relacionada con el Sistema de Gestión para la Seguridad y la Salud en el Trabajo, además de cumplir con la normatividad del Sistema de Gestión de la Calidad.
- Mantener actualizado y acorde con las directrices institucionales en gestión documental, el Archivo de Gestión derivado de sus funciones.

ARTÍCULO 2°. No podrán participar en el presente concurso:

Dirección: Calle 73 No. 76A - 354, Vía El Volador
Teléfono: (+574) 440 51 00 Fax: (+574) 440 51 02
Código Postal: 050034
Medellín - Colombia

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ADSCRITA AL MUNICIPIO DE MEDELLÍN

Vigilada Mineducación

www.itm.edu.co | f @



SA CER 464990



SC 5841-1



Alcaldía de Medellín

- De conformidad con el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el artículo 4 del Acto Legislativo 01 de 2009, los ciudadanos nacionales o extranjeros que hayan sido condenados, en cualquier tiempo, por la comisión de delitos que afecten el patrimonio del Estado o quienes hayan sido condenados por delitos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos armados ilegales, delitos de lesa humanidad o por narcotráfico en Colombia o en el exterior.
- Quien haya dado lugar, como servidor público, con su conducta dolosa o gravemente culpable, así calificada por sentencia ejecutoriada, a que el Estado sea condenado a una reparación patrimonial, salvo que asuma con cargo a su patrimonio el valor del daño.
- Las personas que hayan sido sancionadas disciplinariamente tres o más veces en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción, en virtud del artículo 38, numeral 2 de la Ley 734 de 2002.
- Quienes estén incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés establecidos en la Constitución Política, la Ley, o los Estatutos de la Institución.

ARTÍCULO 3°. Normas que rigen el concurso. Las diferentes etapas de este concurso se regirán por lo establecido en la Constitución Política de Colombia, en la Ley 30 de 1992, en la Ley 734 de 2002, en el Acuerdo 004 de 2011 - Estatuto General del ITM, en el Acuerdo 08 del 1 de marzo de 2013 - Estatuto Profesorial, la Resolución Rectoral 607 de 2016 y en las demás normas concordantes o suplementarias.

PARÁGRAFO. Las normas citadas y las condiciones y requisitos fijados en esta Resolución obligan en todas las etapas de concurso a la Institución y a los concursantes. Se entenderá que los aspirantes al inscribirse conocen las normas del concurso.



ARTÍCULO 4°. Comité Asesor del Concurso. Se conforma un Comité Asesor, el cual tendrá como funciones las descritas en el parágrafo del artículo 30 del Estatuto Profesoral.

El Comité Asesor estará conformado por el Vicerrector de Docencia, quien lo preside, el Secretario General, el Jefe de Oficina Departamento de Personal quien hará las veces de Secretario del Comité y los Decanos de las Facultades.

ARTÍCULO 5°. Etapas y cronograma del concurso.

1. Preparación de perfiles	Cumplida a la fecha de expedición de esta Resolución
2. Publicación del concurso	16 de marzo de 2020
3. Inscripción de aspirantes y entrega de documentos	Desde el 24 de marzo hasta el 17 de abril de 2020, en horario habitual de atención al público del Departamento de Personal. Lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:30 a 5:30 p.m. viernes de 7:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:30 a 4:30 p.m.
4. Verificación de requisitos asociados al perfil y evaluación y asignación de puntajes a la hoja de vida	Desde el 20 de abril hasta el 30 de abril de 2020
5. Publicación de los resultados de la verificación de requisitos asociados al perfil y la calificación de la hoja de vida	4 de mayo de 2020
6. Recepción de reclamaciones a la publicación de los resultados de la verificación de requisitos asociados al perfil y la calificación a la hoja de vida	Desde el 5 de mayo al 18 de mayo de 2020
7. Término para resolver las reclamaciones a la publicación de los resultados de la verificación de requisitos asociados al perfil y la calificación a la hoja de vida	20 de mayo de 2020
8. Aplicación de la prueba eliminatoria	23 de mayo de 2020
9. Publicación de los resultados de la prueba eliminatoria	26 de mayo de 2020
10. Evaluación y asignación de puntajes a las propuestas de investigación, las disertaciones académicas orales y las propuestas de aporte y articulación al área académica y a la Institución, de los aspirantes que superaron la prueba eliminatoria.	Desde el 27 de mayo hasta el 11 de junio de 2020
11. Publicación de la lista definitiva de elegibles	12 de junio de 2020



Institución Universitaria
Acreditada en Alta Calidad

Somos Innovación Tecnológica con *Sentido Humano*

Resolución Convocatoria Concurso Docente 01 de 2020

PARÁGRAFO 1. Se informa a los interesados en este concurso que los días 6, 7 y 8 de abril de 2020, no habrá atención al público por motivo de Semana Santa.

PARÁGRAFO 2. Hace parte del presente concurso, el proceso adelantado desde la preparación de los perfiles por parte de los Consejos de Facultad de conformidad con lo previsto en el artículo 30 literal a) del Estatuto Profesorial - Acuerdo 08 del 1 de marzo de 2013.

PARÁGRAFO 3. Suspensión y prórroga del cronograma. La Institución se reserva el derecho de suspender temporalmente o de prorrogar los plazos establecidos en este cronograma por fuerza mayor, caso fortuito o por necesidades del servicio. Toda suspensión o prórroga del cronograma deberá ser ordenada por Resolución Rectoral y se aplicarán los mecanismos de divulgación indicados en la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°. Publicación del concurso. Este concurso se publicará en la fecha establecida en el cronograma, se divulgará mediante un aviso en la página web de la Institución www.itm.edu.co y se fijará en lugares visibles de acceso y circulación en todos los Campus de la Institución. Adicionalmente, se hará divulgación en todos los medios de comunicación posibles, principalmente en los digitales, con el apoyo de la Dirección Operativa de Comunicaciones y Publicaciones.

Luego de la publicación y divulgación del concurso, toda la información de carácter general que se origine en cada etapa del mismo, será publicada en la página web de la Institución www.itm.edu.co.

Para efectos de comunicación oficial a través de correo electrónico para asuntos relacionados con el concurso, la única cuenta dispuesta por la Institución será: concursodocente@itm.edu.co. No se establecerá comunicación oficial desde ninguna otra cuenta de correo electrónico.

ARTÍCULO 7°. Inscripción de aspirantes. La inscripción comprende todo lo indicado en este artículo y deberá ser realizada en las fechas indicadas en el numeral 3 del

Dirección: Calle 73 No. 76A - 354. Vía El Volador
Teléfono: (+574) 440 51 00 Fax: (+574) 440 51 02
Código Postal: 050034
Medellín - Colombia

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ADSCRITA AL MUNICIPIO DE MEDELLÍN

Vigilado Mineducación

www.itm.edu.co | f @



8A CER 464990



SC 5941-1



Alcaldía de Medellín

cronograma contenido en el artículo 5 de la presente Resolución, no tendrá ningún costo ni requerirá de intermediarios, y solo el interesado será responsable de la información y la documentación aportada durante el proceso.

Cada aspirante podrá inscribirse y concursar en sólo uno de los perfiles convocados.

Una vez identificada la plaza a la que desea inscribirse, el aspirante deberá consultar en la página web www.itm.edu.co y seguir las opciones “Institución”, “Departamento de Personal”, “Convocatorias laborales 2020”, y allí deberá diligenciar el respectivo formulario.

La entrega de documentos deberá ser realizada en formato digital, en una (1) copia contenida en un disco compacto, personalmente o por correo certificado al Jefe de Oficina - Departamento de Personal:

Instituto Tecnológico Metropolitano - ITM
Departamento de Personal
Calle 73 N° 76 A – 354 (Vía al Volador), Bloque A, Piso 3
Medellín - Colombia
Teléfono: 4405100 Opción 9 Extensión 5115
Horario: lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:30 a 5:30 p.m. Viernes de 7:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:30 a 4:30 p.m.

No será aceptada documentación que pretenda ser entregada por correo electrónico ni la documentación física que pretenda ser entregada personalmente o que haya sido radicada por correo certificado, posterior a las fechas y horarios especificados.

La documentación que el aspirante deberá entregar personalmente o enviar por correo certificado (en ambos casos en formato digital, una (1) copia contenida en disco compacto), es la siguiente:



Institución Universitaria
Acreditada en Alta Calidad

Somos Innovación Tecnológica con *Sentido Humano*

Resolución Convocatoria Concurso Docente 01 de 2020

- a. Hoja de vida diligenciada en el formato publicado en la página web de la Institución www.itm.edu.co.
- b. Copia del documento de identidad.
- c. Copia de la tarjeta profesional, en las profesiones para las cuales aplique.
- d. Documentos que acrediten sus títulos de pregrado y posgrado.
- e. Certificados que acrediten su experiencia profesional y en educación superior. Además, para los perfiles convocados desde la Facultad de Artes y Humanidades, documentos que acrediten producción resultante de procesos de creación en el campo del Diseño Industrial, evidenciable en catálogos, registros de diseño, reseñas, certificaciones, portafolios, entre otros.
- f. Certificado de competencia en lengua extranjera, según lo indicado en el artículo 8 de esta Resolución.
- g. Certificados de cursos de actualización; relación y documentación de producción escrita (publicaciones); producción intelectual referida a desarrollos tecnológicos propios, patentes, derechos de propiedad industrial, entre otros; relación y documentación certificada de trabajo investigativo y experiencia como investigador. En general, deberá hacer entrega de todos los soportes para la evaluación y asignación de puntaje de la hoja de vida de que trata el artículo 11 de la presente Resolución.
- h. Copia del trabajo o tesis de grado del posgrado con el cual está aplicando a este concurso.
- i. Propuesta de proyecto de investigación, la cual deberá ser un documento original del aspirante, preparado exclusivamente para este concurso, no presentado ni socializado antes en ningún otro espacio, en el tema indicado en el perfil respectivo y deberá tener el siguiente formato: planteamiento del problema y justificación, marco teórico y estado del arte, objetivos (general y específicos), metodología, administración del proyecto (cronograma y presupuesto). Este documento tendrá una extensión máxima de veinte (20) páginas tamaño carta, letra Arial, tamaño 12, espaciado 1,5 y márgenes de tres (3) centímetros a cada lado.
- j. Propuesta de aporte y articulación al área académica y a la institución, la cual deberá ser un documento original y de autoría única, preparado exclusivamente para este concurso, no presentado ni socializado antes en ningún otro espacio,

Dirección: Calle 73 No. 76A - 354. Vía El Volador
Teléfono: (+574) 440 51 00 Fax: (+574) 440 51 02
Código Postal: 050034
Medellín - Colombia

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ADSCRITA AL MUNICIPIO DE MEDELLÍN

Vigilada Mineducación

www.itm.edu.co | f | @ | t | v



SA CBR 484990



SC 5945-1



Alcaldía de Medellín

en el cual el aspirante presenta su aporte al Departamento, a la Facultad y a la Institución, y deberá estar enmarcada en las tendencias de desarrollo académico y visión de futuro de la disciplina o campo de conocimiento al cual aplique el aspirante. Este documento debe tener una extensión máxima de cinco (5) páginas tamaño carta, letra Arial, tamaño 12, espaciado 1,5 y márgenes de tres (3) centímetros a cada lado.

Cada documento o grupo de documentos aquí enunciados, deberá ser incluido dentro de una carpeta, que lleve como nombre, la letra correspondiente (a, b, c, ...) o un nombre que especifique de manera clara e inequívoca su contenido. Los archivos deberán ser incluidos en formato PDF.

Los documentos que acrediten los títulos de pregrado y posgrado, los certificados de capacitación y los certificados laborales en lengua diferente al español, deberán presentarse con traducción oficial al español. En caso de que un título de pregrado o posgrado ya tenga la convalidación del Ministerio de Educación Nacional de Colombia, no requerirá la traducción oficial, siempre y cuando presente la respectiva resolución de convalidación.

Los documentos que acrediten productos académicos, como libros, artículos, etc., no requerirán traducción, deberán ser presentados en su versión original.

Para el caso de los perfiles que lo solicitan, la tesis de maestría y/o doctorado deberá ser presentada completa en su versión original y sólo su resumen o *abstract* deberá ser presentado con su traducción oficial al español.

Solo se podrán aportar documentos al concurso durante la etapa de inscripción. Posterior a esta, no se podrá ampliar, complementar o anexar ningún tipo de documento.

Para culminar la inscripción, el aspirante bajo su propia responsabilidad, deberá manifestar el conocimiento y aceptación de las normas fijadas para el concurso, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y 3 de la presente Resolución.

ARTÍCULO 8°. Competencia en lengua extranjera. Todos los aspirantes cuya lengua materna sea el español, deberán certificar desde el momento de la



inscripción la competencia en lengua extranjera inglés, francés, alemán, italiano o portugués, como usuario tipo B1 o superior, según el Marco Común Europeo de Referencia (MCER), mediante la presentación del resultado de una de las siguientes pruebas:

Lengua Extranjera	Requisito/Prueba	Nivel de competencia B1	Nivel de competencia B2	Nivel de competencia C1	Vigencia	Institución de referencia
Inglés	TOEFL iBT® Test Internet- Based Test	60-71	72-94	95-110	2 años	Universidad Eafit y Centro Colombo Americano
	IELTS International English Language Test System (General Training Module)	Band 4	Band 5	Band 6	2 años	Universidad Eafit
	IELTS International English Language Test System (Academic Module)	Band 4	Band 5	Band 6	2 años	Universidad Eafit
	FCE (First Certificate in English)		Aprobado	NA	2 años	British Council
	CAE (Cambridge English: Advanced)			Aprobado	2 años	British Council
Alemán	Goethe- Zertifikat	Zertifikat B1	Zertifikat B2	Zertifikat C1	2 años	Instituto Goethe
	Goethe- Zertifikat	NA	Test DaF (4)	Test DaF (5)	2 años	Instituto Goethe
	Deutsches Sprachdiplom	Deutsches Sprachdiplom I	Deutsches Sprachdiplom II	Deutsches Sprachdiplom II	2 años	Colegio Alemán
Francés	Diplôme d'études en langue française	DELFB1	NA	NA	2 años	Alianza Francesa
	Diplôme d'études en langue française		DELFB2	NA	2 años	Alianza Francesa
	Diplôme Approfondi de Langue Etrangère			DALF C1	2 años	Alianza Francesa
	TCF (Test de Conocimientos del Francés)	Niveau 3 Intermédiaire	Niveau 4 Intermédiaire Avancé	Niveau 5 Supérieur	2 años	Alianza Francesa
Italiano	CELI (Certificato di Conoscenza della Lingua Italiana)	CELI 2	CELI 3	CELI 4	2 años	Instituto Italiano di Cultura de Bogotá
	PLIDA (Progetto Lingua Italiana Dante Alighieri)	B1 QCE (Livello soglia)	B2 QCE (livello progresso)	C1 QCE (Livello dell'efficacia)	2 años	Sociedad Dante Alighieri y Universidad Eafit
Portugués	CELPE BRAS Certificado de Proficiência em Língua Portuguesa para Estrangeiros	Certificado Intermedio	Certificado Intermedio Superior	Certificado Avanzado	2 años	Universidad Eafit
Español ¹ (como lengua extranjera)	DELE (Diploma de Español Como Lengua Extranjera)	Diploma de Español (Nivel A2)	Diploma de Español (Nivel B1)	Diploma de Español (Nivel B2)	2 años	Universidad Eafit

¹ Para personas cuya lengua materna no sea el español



Institución Universitaria
Acreditada en Alta Calidad

Somos Innovación Tecnológica con *Sentido Humano*

Resolución Convocatoria Concurso Docente 01 de 2020

PARÁGRAFO 1. El Centro de Idiomas del ITM ofrecerá una prueba para acreditar la competencia en lengua extranjera inglés, francés o alemán a los aspirantes cuya lengua materna sea el español, que no tengan una de las certificaciones listadas en la tabla anterior y que voluntariamente y bajo las especificaciones de dicha prueba, opten por realizarla. La prueba es un examen de conocimiento en competencia B1 institucional que cumple con los lineamientos del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas: aprendizaje, enseñanza, evaluación (MCER) y con los estándares de las pruebas de conocimiento internacionales. La información de la prueba, así como su programación, será publicada en la página institucional y hace parte integral de la presente Resolución.

Con base en el resultado aprobado (Competencia B1 o superior) del examen, el candidato podrá continuar en el proceso del concurso administrado por la Vicerrectoría de Docencia.

El examen de suficiencia institucional no es válido para certificar y/o acreditar competencia en lengua extranjera – inglés, francés o alemán para efectos académicos en otras instituciones educativas en Colombia o a nivel internacional.

PARÁGRAFO 2. El examen consta de cuatro secciones:

1. Comprensión Auditiva
2. Comprensión Lectora
3. Producción Escrita
4. Producción Oral

PARÁGRAFO 3. Los aspirantes cuya lengua materna no sea el español, deberán certificar la competencia en español como lengua extranjera mediante la prueba *Diploma de Español como Lengua Extranjera (DELE)* del Instituto Cervantes, con un resultado Nivel C1 como mínimo.

PARÁGRAFO 4. Las certificaciones presentadas deberán tener vigencia al día de la realización de la inscripción. En ningún caso serán aceptadas certificaciones que no tengan como mínimo esta vigencia.

Dirección: Calle 73 No. 76A - 354. Vía El Volador
Teléfono: (+574) 440 51 00 Fax: (+574) 440 51 02
Código Postal: 050034
Medellín - Colombia

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ADSCRITA AL MUNICIPIO DE MEDELLÍN

Vigilada Mineducación

www.itm.edu.co | f | @ | t | v



SA CER 464990



SC 5941-1



Alcaldía de Medellín

PARÁGRAFO 5. Estará exento de certificar la competencia de que trata este artículo el aspirante que demuestre apropiadamente una de las siguientes situaciones, siendo el español su lengua materna:

- a. Haber obtenido título de pregrado, maestría o doctorado, realizado completamente en lengua inglés, francés, alemán, italiano o portugués.
- b. Tener una trayectoria laboral profesional, como mínimo de 24 meses, desarrollada completamente en lengua oficial inglés, francés, alemán, italiano o portugués.

Así mismo, estará exento de certificar la competencia de que trata este artículo el aspirante que demuestre apropiadamente una de las siguientes situaciones, no siendo el español su lengua materna:

- a. Haber obtenido título de pregrado, maestría o doctorado, realizado completamente en lengua español.
- b. Tener una trayectoria laboral profesional, como mínimo de 24 meses, desarrollada completamente en lengua español.

PARÁGRAFO 6. En ningún caso serán aceptadas otras condiciones diferentes a las indicadas en este artículo, para dar cuenta de la competencia requerida en lengua extranjera en este concurso.

ARTÍCULO 9°. Verificación de requisitos asociados al perfil. Una vez recibidas las inscripciones de los aspirantes, el Jefe de Oficina - Departamento de Personal remitirá a los respectivos Consejos de Facultad toda la documentación aportada por los aspirantes para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos mínimos señalados en la convocatoria.

Simultáneo con la verificación de requisitos asociados al perfil, se realizará la evaluación y asignación de puntajes a las hojas de vida, indicada en el artículo 11 de esta Resolución; para ser declarado admitido al concurso, será necesario haber cumplido con los requisitos asociados al perfil y haber obtenido un mínimo de veinte (20) puntos en la hoja de vida; en cualquier caso, contrario al anterior, el aspirante será declarado rechazado.

El Jefe de Oficina - Departamento de Personal, elaborará y publicará la lista de admitidos y rechazados, indicando los motivos en este último caso, con base en los conceptos emitidos sobre la documentación de los aspirantes, por parte de los Consejos de Facultad, el Jefe de Oficina de Automedición y Control y de él mismo.

Corresponde al Jefe de Oficina - Departamento de Personal, resolver en definitiva y de plano, las reclamaciones formuladas por los aspirantes admitidos y no admitidos a participar en el concurso. La reclamación deberá ser formulada por escrito, a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la lista de aspirantes admitidos y no admitidos. El Jefe de Oficina - Departamento de Personal, deberá resolver dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a las fechas de reclamación definidas en el cronograma.

Si la reclamación no es formulada en el término señalado, se considerará extemporánea y será rechazada por escrito por el Jefe de Oficina - Departamento de Personal.

PARÁGRAFO 1. No podrá el aspirante a través de reclamación presentar nueva documentación omitida en la etapa de inscripción.

PARÁGRAFO 2. Si se encontrare que alguno de los aspirantes incurrió en fraude, falsedad o alguna práctica irregular, será descalificado y excluido del concurso en cualquier etapa del mismo y se procederá a compulsar copias a las autoridades a que haya lugar.

ARTÍCULO 10°. Aplicación de la prueba eliminatoria.

1. **Objetivo:** La prueba eliminatoria tiene como objetivo identificar los conocimientos sobre las normas que regulan la Educación en Colombia, los procesos de Acreditación, Registros Calificados y procesos inherentes a las Instituciones de Educación Superior.

Temas a evaluar: Ley 30 de 1992 y Decreto 1330 de 2019.

2. **Aplicación:** Será responsabilidad de la Vicerrectoría de Docencia y deberá, para garantizar la transparencia del concurso, tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Identificación correcta de los concursantes para evitar la suplantación.
- Control estricto de las pruebas con el fin de evitar la pérdida y divulgación del material del examen.
- Administración correcta de la prueba para cada perfil, claridad en las instrucciones y control en su ejecución, con el fin de garantizar que cada aspirante la responda individualmente.

3. **Prueba:**

- La Institución aplicará en este concurso, en la fecha indicada en el cronograma, una prueba de conocimientos con formato de respuesta de selección múltiple, cuyo contenido estará referido a aspectos generales de la Educación en Colombia.
- La prueba tendrá un carácter eliminatorio para cada aspirante admitido y será considerada como superada para quien obtenga un resultado satisfactorio igual o superior al 70%.



Institución Universitaria
Acreditada en Alta Calidad

Somos Innovación Tecnológica con Sentido Humano

Resolución Convocatoria Concurso Docente 01 de 2020

- Todo aspirante declarado como admitido será citado a la presentación de la prueba eliminatoria; en dicha citación deberá indicarse con claridad la fecha, el lugar exacto (Campus de la Institución, bloque, sala), la hora inicial y la hora final.
- El aspirante admitido que sea sorprendido incumpliendo las directrices para la presentación de la prueba eliminatoria, será excluido del concurso y denunciado ante las autoridades competentes.

Los resultados de la prueba eliminatoria serán publicados un día hábil después de la presentación de las mismas.

ARTÍCULO 11°. Evaluación y asignación de puntajes a las hojas de vida, las propuestas de investigación, las disertaciones académicas orales y las propuestas de aporte y articulación al área académica y a la Institución.

La evaluación y asignación de puntajes en este concurso comprenderá:

EVALUACIÓN	PUNTAJE
Hoja de vida	Hasta 40 puntos
Propuesta de investigación	Hasta 20 puntos
Disertación académica oral	Hasta 20 puntos
Propuesta de aporte y articulación	Hasta 20 puntos

La evaluación y asignación de puntajes a las hojas de vida se realizará simultáneamente con la verificación de requisitos asociados al perfil, indicada en el artículo 9 de esta Resolución; será necesario haber obtenido un mínimo de veinte (20) puntos en la hoja de vida y haber cumplido con los requisitos asociados al perfil para ser declarado admitido; en cualquier caso, contrario al anterior, el aspirante será declarado rechazado.

Dirección: Calle 73 No. 76A - 354, Vía El Volador
Teléfono: (+574) 440 51 00 Fax: (+574) 440 51 02
Código Postal: 050034
Medellín - Colombia

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ADSCRITA AL MUNICIPIO DE MEDELLÍN

Vigilada Mineducación

www.itm.edu.co | f @



SA CER 464990



SC 5941-1



Alcaldía de Medellín



Institución Universitaria
Acreditada en Alta Calidad

Somos Innovación Tecnológica con *Sentido Humano*

Resolución Convocatoria Concurso Docente 01 de 2020

Una vez realizada la prueba eliminatoria de la cual trata el artículo 10 de esta Resolución, se procederá con la evaluación y asignación de puntajes a las propuestas de investigación y las disertaciones académicas orales de quienes superaron dicha prueba.

1. La evaluación de la hoja de vida se hará sobre la base del máximo número de puntos alcanzables en cada factor a evaluar, así:

Formación académica: hasta diez (10) puntos.

Los títulos mínimos de pregrado exigidos como requisito en el perfil no generarán puntuación. Para efectos de asignación de puntaje por este concepto, se calificará de acuerdo con los siguientes aspectos:

- Título de Maestría: dos (2) puntos.
- Título de Doctorado: siete (7) puntos.

Adicionalmente, se otorgará hasta un máximo de tres (3) puntos por los siguientes conceptos sin exceder el máximo tope establecido:

- Curso o programa de capacitación certificado en el área del perfil convocado o de formación pedagógica, con intensidad mayor o igual a ochenta (80) horas por curso y realizado durante los últimos cinco (5) años: uno coma cinco (1,5) puntos.

Trayectoria profesional: hasta quince (15) puntos.

Los puntajes máximos asignables sobre la base de un total de quince (15) puntos serán los siguientes:

Trayectoria en docencia en educación superior: hasta seis (6) puntos. La asignación de puntaje por este aspecto solo se hará a partir del segundo año de trayectoria sin exceder el máximo tope establecido.

- Por cada año como docente de hora cátedra: cero coma cinco (0,5) puntos, hasta máximo seis (6) puntos.
- Por cada año como docente de medio tiempo: un (1) punto, hasta máximo seis (6) puntos.
- Por cada año como docente de tiempo completo: dos (2) puntos, hasta máximo seis (6) puntos.

El puntaje máximo asignado en la trayectoria en docencia en educación superior no podrá ser mayor de seis (6) puntos, independiente de que la sumatoria de los puntajes obtenidos en cada subcategoría sea mayor. No aplicará para la asignación de puntaje, la simultaneidad en el tiempo en actividades de docencia en educación superior.

Si la trayectoria en docencia en educación superior ha sido en una institución de educación superior del país con acreditación de alta calidad por el Ministerio de Educación Nacional y durante la vigencia de la misma, o incluida en la última Clasificación Académica de Universidades del Mundo (Ranking de Shanghai), se le asignarán dos (2) puntos a cada uno de los puntajes indicados en los ítems anteriores, sin exceder el máximo tope establecido.

La evaluación de las hojas de vida de los aspirantes en lo relacionado con la formación académica y trayectoria profesional es competencia del Jefe de Oficina - Departamento de Personal.

Trayectoria en investigación: la asignación de puntaje por este aspecto solo se hará considerando actividades ocurridas dentro de los últimos diez (10) años. Se tendrán en cuenta las actividades debidamente certificadas como investigador después de la fecha de grado del pregrado, sin exceder el máximo tope establecido de seis (6) puntos.

- Investigador principal en un proyecto concluido: tres (3) puntos
- Co-investigador en un proyecto concluido: un (1) punto

- Dirección de tesis de doctorado defendida y aprobada: dos (2) puntos
- Dirección de tesis de maestría defendida y aprobada: un (1) punto

No se aceptará como trayectoria en investigación aquella realizada como parte del proceso formativo para obtener títulos de maestría o doctorado.

La evaluación de la trayectoria en investigación es competencia del Jefe de Oficina de Automeción y Control de la Institución.

Trayectoria profesional, entendida como el ejercicio propio de la profesión o disciplina. La asignación de puntaje por este aspecto solo se hará a partir del segundo año de trayectoria, sin exceder un máximo de tres (3) puntos.

- Por cada año certificado: un (1) punto.

En la trayectoria profesional no se considerarán las trayectorias en docencia en educación superior y en investigación, previamente valoradas en este mismo ítem.

Productividad académica: hasta quince (15) puntos.

Se tendrá en cuenta la producción académica sin exceder el máximo tope. La productividad académica debe cumplir con los requerimientos de existencia establecidos por MinCiencias en la más reciente convocatoria para el reconocimiento y clasificación de grupos de investigación. Se reconocerá la productividad académica de los últimos diez (10) años.

Si un aspirante acredita que fue clasificado por MinCiencias como Investigador Senior en la más reciente convocatoria para el reconocimiento y clasificación de grupos de investigación, se le asignarán los quince (15) puntos correspondientes a productividad académica.



Institución Universitaria
Acreditada en Alta Calidad

Somos Innovación Tecnológica con Sentido Humano

Resolución Convocatoria Concurso Docente 01 de 2020

Los siguientes productos podrán tener la asignación de hasta quince (15) puntos:

- Artículo Q1 ISI o SCOPUS: cuatro (4) puntos
- Artículo Q2 ISI o SCOPUS: cuatro (4) puntos
- Artículo Q3 ISI o SCOPUS: tres (3) puntos
- Artículo Q4 ISI o SCOPUS: dos (2) puntos
- Libro A1, libro de investigación citado en revistas Q1, Q2, Q3 o Q4: seis (6) puntos
- Patente de invención o modelo de utilidad registrado: cinco (5) puntos
- Patente de invención o modelo de utilidad otorgado: diez (10) puntos

Los siguientes productos podrán tener una asignación máxima de ocho (8) puntos:

- Artículo A1 o A2 IBN PUBLINDEX: un (1) punto
- Libro A, libro de investigación citado en revistas A1 o A2 IBN PUBLINDEX: tres (3) puntos
- Libro B, libro que aparece en BCI de Thomson: dos (2) puntos
- Diseño industrial: tres (3) puntos
- Software: tres (3) puntos
- Planta piloto: tres (3) puntos
- Prototipo industrial: tres (3) puntos

Los siguientes productos podrán tener una asignación máxima de cinco (5) puntos.

- Premio internacional primer puesto: dos (2) puntos
- Premio internacional segundo puesto: un (1) punto
- Premio nacional primer puesto: un (1) punto
- Premio nacional segundo puesto: cero coma cinco (0,5) puntos
- Texto académico publicado en un fondo o casa editorial: dos (2) puntos

Dirección: Calle 73 No. 76A - 354. Vía El Volador
Teléfono: (+574) 440 51 00 Fax: (+574) 440 51 02
Código Postal: 050034
Medellín - Colombia

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ADSCRITA AL MUNICIPIO DE MEDELLÍN

Vigilado Mineducación

www.itm.edu.co | f | @ | t | v



SA CER 464990



SC 5941-1



Alcaldía de Medellín



Institución Universitaria
Acreditada en Alta Calidad

Somos Innovación Tecnológica con *Sentido Humano*

Resolución Convocatoria Concurso Docente 01 de 2020

Los productos resultados de la creación o investigación-creación en artes, arquitectura o diseño, serán validados con el cumplimiento de los requerimientos mínimos de calidad especificados en el Anexo 1 y las definiciones del Anexo 4 del modelo vigente de medición de grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación y de reconocimiento de investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, año 2018.

- Producto de creación en Artes, Arquitectura y Diseño con calidad A1 (AAD_A1): cuatro (4) puntos
- Producto de creación en Artes, Arquitectura y Diseño con calidad A (AAD_A): cuatro (4) puntos
- Producto de creación en Artes, Arquitectura y Diseño con calidad B (AAD_B): tres (3) puntos
- Producto de creación en Artes, Arquitectura y Diseño con calidad C (AAD_C): dos (2) puntos

La evaluación de la productividad académica es competencia del Jefe de Oficina de Automedición y Control de la Institución, quien contará con el apoyo del Vicerrector de Docencia y el Decano de la Facultad correspondiente a cada perfil para la aplicación de los criterios y puntajes aquí planteados.

2. La evaluación de la propuesta de investigación: hasta veinte (20) puntos.
Para la evaluación de la propuesta de investigación, el Consejo de Facultad respectivo designará a tres (3) evaluadores académicos, de los cuales por lo menos uno (1) será externo a la Institución, quienes individualmente emitirán un concepto y asignarán un puntaje. El puntaje final del aspirante se obtendrá por promedio aritmético de los tres (3) puntajes asignados por los evaluadores.

La evaluación deberá realizarse con fundamento en los siguientes criterios:

- Planteamiento del problema y justificación: hasta cuatro (4) puntos
- Marco teórico y estado del arte: hasta cuatro (4) puntos

Dirección: Calle 73 No. 76A - 354, Vía El Volador
Teléfono: (+574) 440 51 00 Fax: (+574) 440 51 02
Código Postal: 050034
Medellín - Colombia

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ADSCRITA AL MUNICIPIO DE MEDELLÍN

Vigilada Mineducación

www.itm.edu.co | f @



8A CER 464990



9C 5941-1



Alcaldía de Medellín

- Objetivos: hasta cuatro (4) puntos
- Metodología: hasta cuatro (4) puntos
- Administración del proyecto (cronograma y presupuesto): hasta cuatro (4) puntos

La propuesta de investigación será considerada únicamente para efectos de este concurso, sin que su financiación y ejecución sean vinculantes para la Institución.

La evaluación de la propuesta de investigación se calificará con cero (0) puntos cuando el aspirante no la presente.

3. La evaluación de la disertación académica oral: hasta veinte (20) puntos.
Cada aspirante deberá realizar una disertación académica oral en el perfil en el cual se inscribió, ante tres (3) profesionales vinculados a procesos de educación superior, designados por el Consejo de Facultad respectivo, quienes individualmente emitirán un concepto y asignarán un puntaje. El puntaje final del aspirante se obtendrá por promedio aritmético de los puntajes asignados por los evaluadores.

El tema que deberá abordar cada aspirante en la disertación académica oral, está indicado en el respectivo perfil, en el artículo 1 de esta Resolución.

La evaluación deberá realizarse con fundamento en los siguientes criterios:

- Dominio del tema, capacidad crítica y analítica: hasta seis (6) puntos
- Orden, coherencia y claridad en la exposición: hasta seis (6) puntos
- Metodología y capacidad de motivación: hasta seis (6) puntos
- Manejo de recursos y tiempo: hasta dos (2) puntos

La evaluación de la exposición oral se calificará con cero (0) cuando el candidato no se presente.

4. La evaluación de la propuesta de aporte y articulación al área académica y a la Institución: hasta veinte (20) puntos.

Para la evaluación de la propuesta de aporte y articulación al área académica y a la Institución, el Consejo de Facultad respectivo designará a tres (3) evaluadores, quienes individualmente emitirán un concepto y asignarán un puntaje. El puntaje final del aspirante se obtendrá por promedio aritmético de los tres (3) puntajes asignados por los evaluadores.

La evaluación deberá realizarse con fundamento en los siguientes criterios:

- Articulación con los planes y proyectos estratégicos institucionales vigentes: hasta ocho (8) puntos
- Coherencia y pertinencia con el área académica del perfil: hasta siete (7) puntos
- Orden, coherencia y claridad en la propuesta: hasta cinco (5) puntos

PARÁGRAFO. Para las calificaciones numéricas se utilizarán un entero y un decimal, acogiéndose a la siguiente regla de aproximación: en los casos para los cuales el cómputo dé como resultado dos o más cifras decimales, se aproximará por defecto cuando el segundo decimal esté entre uno y cuatro, y se aproximará por exceso cuando el segundo decimal sea igual o superior a cinco.

ARTÍCULO 12°. Conformación de la lista de elegibles. La lista de elegibles será conformada en riguroso orden de mérito, por aquellos aspirantes que obtengan como mínimo setenta (70) puntos de un total de cien (100) puntos posibles, en la sumatoria de los resultados de las cuatro (4) evaluaciones mencionadas en el artículo 11. La lista de elegibles será expedida mediante Resolución Rectoral, en la cual se determinará su vigencia por el término de un (1) año.

En caso de empate entre varios elegibles, se aplicará como primer criterio de desempate, la producción académica que excede el puntaje máximo posible en este

aspecto evaluado y, como segundo criterio de desempate, el principio de “primero en llegar, primero en derecho”, considerando la fecha y hora de inscripción.

Quien figure en la lista de elegibles será excluido de la misma cuando, sin justa causa, no acepte el nombramiento para el empleo objeto del concurso o cuando se compruebe que:

- Fue admitido al concurso sin que reuniera los requisitos del empleo o que aportó documentos falsos o incompletos para su inscripción.
- Fue suplantado por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en el concurso.
- Conoció con anticipación las pruebas aplicadas.

ARTÍCULO 13°. Provisión del empleo. La provisión del empleo objeto del concurso deberá hacerse a partir del mes de julio de 2020, en riguroso orden de mérito con las personas que se encuentran en la lista de elegibles, efectuando los nombramientos de las personas que sigan en orden descendente.

PARÁGRAFO. Para posesionarse, los extranjeros que resulten elegidos en virtud del concurso, deberán tener permiso de trabajo expedido por la autoridad colombiana competente.

ARTÍCULO 14°. Período de prueba:

1. Todo nombramiento se hará para un período de prueba por el término de un (1) año. Durante este período inicial de vinculación, el profesor será evaluado de acuerdo con el plan de trabajo pactado con su jefe inmediato. En el transcurso de este término, la Institución tendrá la facultad de dar por terminada la vinculación con el profesor.
2. Para efectos salariales, la vinculación será como docente auxiliar.

3. Al finalizar el período de prueba, al docente le podrá ser aceptado su ingreso al escalafón, previo concepto favorable del Consejo de Facultad, con fundamento en la información remitida por el Decano de la Facultad; en caso contrario, quedará automáticamente desvinculado de la Institución y por ningún motivo el ordenador del gasto podrá autorizar pago alguno, so pena de incurrir en causal de mala conducta.

ARTÍCULO 15°. Concurso desierto y no aprobación del concurso. El concurso deberá ser declarado desierto, mediante Resolución Rectoral, solo en los siguientes casos:

- Cuando no se hubiere inscrito ningún aspirante o ninguno hubiese acreditado los requisitos.
- Cuando ningún aspirante haya obtenido un puntaje igual o superior a setenta (70) puntos en la sumatoria de los resultados de las cuatro (4) evaluaciones mencionadas en el artículo 11.

ARTÍCULO 16°. Dirección General. Delegar en el Vicerrector de Docencia la dirección general del concurso y con competencia para resolver de plano los derechos de petición y reclamaciones no atribuidas a otra autoridad en la presente Resolución.

ARTÍCULO 17°. Transparencia. A los servidores públicos del ITM que intervengan en alguna o algunas de las actuaciones previstas en este concurso, se les aplicarán las normas previstas sobre garantía de imparcialidad, tanto del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo como del Código de Procedimiento Civil, sobre impedimentos y recusaciones.

PARÁGRAFO. Los servidores públicos que intervengan en el diseño de las pruebas que se definan en la presente convocatoria, deberán suscribir el respectivo acuerdo de confidencialidad.



Institución Universitaria
Acreditada en Alta Calidad

Somos Innovación Tecnológica con Sentido Humano

Resolución Convocatoria Concurso Docente 01 de 2020

ARTÍCULO 18°. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la página web del ITM, www.itm.edu.co, y se fijará en lugar visible de acceso y circulación en todos los Campus de la Institución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín a los

16 MAR 2020


JUAN GUILLERMO PÉREZ ROJAS
Rector

Vo. Bo. Alejandro Villa Gómez - Secretario General
Revisó: Luis Giovanni Berrío Zabala - Vicerrector de Docencia
Proyectó: Valentina Lleras Patiño - Abogada Secretaria General
Elaboró: Claudia Ester Loaiza Alzate - Profesional Universitaria

CDU
MOS
CDU
CDU

Dirección: Calle 73 No. 76A - 354, Vía El Volador
Teléfono: (+574) 440 51 00 Fax: (+574) 440 51 02
Código Postal: 050034
Medellín - Colombia

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ADSCRITA AL MUNICIPIO DE MEDELLÍN

Vigilada Mineducación

www.itm.edu.co | f @



SA CER 464990

SC 5941-1

Alcaldía de Medellín